

93915

93915

—
Año de 1796.

Orden de la Camara para q^e
la Aud^a informe sobre el mem^o de
Dⁿ Josef Buil y For vecino de Castró
xon de Monegros, en solicitud de q^e
se le reelebe del servicio de titulo
de Baxon q^e se le ha concedido

Sor Villabaz

Esta es.

207/80 ora

Orden de la Real Audiencia de Aragón
de 17 de Mayo de 1780. Por la que se
declara que el Sr. D. Juan de Arce,
por su Real Cédula de 17 de Mayo de 1780,
pide se le conceda el título de Marqués de
Villafán, y el de Conde de Nivaria, en
recompensa de sus servicios.

Por Villafán

ARCHIVO
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Enio.

D. Juan de Arce, y D. Juan de Arce,
ala Villa de Aragón de Moncorro en
Aragon. A. L. R. P. de N. con el mayor
respeto. Fue consecuencia de los
servicios hechos por D. Mariano Arce en
suvo en la próxima anterior guerra con
la Francia, y señalada por el distinguido
mérito que contrajo en las acciones de
Villafán, y el de Nivaria en
cuya guerra murió hallándose a las
orden del Rey de Aragón. Excmo.
se sirvió V. M. conceder al Suplicante
la merced de título de Marqués de Villafán,
y Conde de Nivaria, por el Decreto de 17 de

à V. S. la
al Rey
vecino
solicitando
debe del
S. M. se
à los ver-
para que
forme lo
olviendome
cion: y
de esta.

edid 17 de

or
S. Regente de la R. Aud.ª de Aragón.

Mayo de 1735, pero como en el nove hube
se exoneracion del Servicio, le fue preciso
al Suplic.^{te} Representar a V. M. lo muy
difícil que le era (quando no imposible)
el pagar de Servicio, sin gracia con
empresario su faja, mediante que
aunque pingué antes en haberes, se
halla hoy acorazada, y por lo mucho
gasto que ha tenido que hacer el
Suplic.^{te} en reformar varias veces, y
sobrevenir en fampañana al V. M. Don
Maxiano, que en defex^{tes} ocasiones per-
dió su Equipage, y ya por último
en el que también ha dado al otro
Sup^{te} D. Carlos, aquí en V. M. hizo
la gracia de Afijer al mismo Cuen-
po, donde hoy se habla sintiendo, y re-
emplazando la del citado su D. Juan,
y en vista de todo Suplicato que V. M.

se donare abrocharle el pago del
mismo Servicio, pero no teniendo noticia
de que hasta ahora se haya resuelto de
recuso, reasando la misma circun-
stancia.

El V. M. rendiam.^{te} Suplica se done
por un efecto de Clemencia acceder a
tan justa instancia, declarando en aquella
gracia de Daxonia libre coexistencia, y
mandando que la fama vaco en
concepto le expira el Compendio. Cíale.
Gracia que apena esta bonas el V. M.
en que recibirá merced Madrid
y Julio 22 de 1736.

En ord. de P. M.
J. de Villacorta
J. de Villacorta

para remito a V. S. la
que se hizo al Rey
Basil y Tor, vecino
Monegro, solicitando
me vale xelebe del
Daxon que S. M. se
indexacion a los ven-
Maxiano, para que
u vista informe lo
eciene, devolviendome
representacion: y
del recibo de esta.
n. a. Madrid 17 de

Valdellano
E
E

or
S. Regente de la R. Aud.^a de Aragon.

DE LA AGENCIA
PROVINCIAL
ARCHIVO HISTÓRICO

da
Cont. on 20 de set.^e

7

Quarta marauca.

SELO QVARTO, QVAREM-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.



De acuerdo de la Camara remito à V.S. la
adjunta representacion que se hizo al Rey
por parte de D.ⁿ Josef Buil y Tor, vecino
de la villa de Cartagen de Monegro, solicitando
en atencion à lo que expone vale xelebe del
servicio del titulo de Baron que S. M. se
servio concederle en condexacion à los ser-
vicios de su hijo D.ⁿ Mariano, para que
era R.^l Audiencia en su vista informe lo
que se le ofusiere y pareciere, devolviendome
V.S. con el informe dha representacion: y
entretanto expuso aviso del recibo de esta.

Dios que à V.S. m. a. Madrid 17 de
Septiembre de 1796.

Alonso de Valdellano

or
S. Regente de la R.^l Aud.^a de Aragon.

DE LA AUDIENCIA
DE ARAGON
JANUARI
ARCHIVO

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is written on aged, stained paper.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date, located at the bottom of the left page.]

[Faint handwritten text at the very bottom of the left page, possibly a reference or note.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, continuing from the left page or as separate entries. The text is written on aged, stained paper.]

Auto
S.S.

Repente
Villava
Merialles
La Ripa
Cortez?
Lasauca
Roman?

Laraq. Sección. V. y seis de 1796. Aca. Gen?

Como lo dice el Fiscal de S. M. a
cuyo fin reescriba la cartea con
correspondiente al Alcalde Mayor
de la Ciudad de Huasca.

[Signature]

Nota
En 29 de set. se escribió la carta con
con copia de la Representación al A.
Mayor de Huasca.

[Faint mirrored text from reverse side]

[Signature]

+

Por el correo del día de ayer recibí la
orden del M. Aca. de estat. g. l. m. me
comunicar con fha de 20 de set. p. no.º rela
tiva a q.º le informe a cerca del recurso he
cho a el sup.º Con.º de la Camara p.º q.º
Josef Buil y sus vez.º de Cartefon de Mon
gnos, en voluntad de q.º se le releve del pago
del Servicio g.º le corresponde pagar p.º el
título de Barón g.º S. M. se dignó conceder
le; de cuya Superior orden quedo intelig.º
p.º su cumplim.º, como de g.º al tpo. en q.º
remita el informe deo devolven la copia
del memor.º g.º l. m. me dirije.

Dios g.º al m. m. d.º Huasca 6 de
Oct. de 1796.

Domingo Miaz! Diez
[Signature]

Juan Laborda

Asunto para a manos de Vm. en aque-
do el informe q. de oñ. del 2.º Ag.º de esa
Aud.ª se me mandó, a cerca del recuento
hecho a E. M. p.º don Josef Buil y Fós
ver.º de la Villa de Castellón de Roncesvalles;
cuya copia incluyo igualm.ª adjunta a Vm.
Vm. me previno al tpo. de su remisión.

Dios g. a Vm. m.ª a.º Huera 30
de Oct. de 1706.

Domingo M.ª Diez

Ag.º Juan Laborda.

Como son

Con fha. de 23 de Set.^e de año de mil.

Acuendo se me remitió p.^a su p.^o D.ⁿ Juan

Laborda copia del recurso hecho a S. M. p.^a

D.ⁿ Josef Buil y for vec.^o de la villa de Car-

terón de Monegros en q.^e solicita se le de-

clare p.^a libre del pago del servicio con q.^e

se contribuir p.^a la gracia de Baronia

q.^e el Rey se ha servido hacende p.^a los moti-

vos q.^e en él expresa: y V.E. se sirve man-

darle le informe lo q.^e se me ofrezca y pa-

resca s.ⁿe. el contesto del citado recurso, to-

mando p.^a ello las noticias conducentes. y

especialm.^{te} s.ⁿe. el estado de la Casa del Dho

Buil.

Cumpliendo, pues, con esta R.^l s.ⁿe. de

V.E. devo decir: en ciento g.^{to} expone Dho D.ⁿ

Josef en orden al merito q.^e contrafo su li-

po D.ⁿ Mariano en las acciones q.^e nefiere; p.^o

tambien lo es q.^e la R.^l munificencia se lo

remunera a su Padre y Hermanos con inex-

plorable liberalidad, pues no solo colocó a él

D. Carlos en el empleo de Alferex q.^e vac.
p.^a la muerte del D.ⁿ Mariano, si no es q.
tambien le dió à otro Heredero de este, llam.
do D.ⁿ Antonio, una Canonjia en la I.^a
Iglesia Cathedral de esta Ciudad, y à el
D.ⁿ Josef Buil y Fox le hizo merced de ti.
lo de Barón cuyo servicio solicita ahora
se le condone.

Segun los informes y noticias q.
en vñ. de la oñ de V.E. he tomado p.^a en
cuanto este, resulta: Que la Casa del D.ⁿ
Josef Buil es una de las mas ricas de t.
dos los Monegros: Que no se le conoce
el dia empeño ó atraso alguno, antes si
el contrario demuestra estan muy desen.
peñada y aun sobrada.

Q.^{ue} el citado D.ⁿ Josef posee p.^a si
pingüe y crecido Patrimonio; y à remar.
tambien quantioso su hijo heredero q.
ne en su compañía, proveniente de la Mu.
con y.ⁿ caso.

Que aquel manefa bastos caudales
pues no solam.^{te} tiene arrendadas las Carr.
cerias de esta Ciudad, las de Castellón, y las
otras, ó otros dos Pueblos de los Monegros
sino es tambien todas las Rentas de la Ma.

de este Obispado, cuyos arriendos le produ.
cen considerables ganancias, como igualm.
algunos otros tratos ó negociaciones en
q.^e se ocupa. Y finalm.^{te} q.^e p.^a todo ello no
es cierto q.^e los gastos q.^e pretesta D.ⁿ
Josef en su necurso haver hecho p.^a equipar
à sus hijos D.ⁿ Mariano y D.ⁿ Carlos hayan
sido capaces de atrasar su casa ni empeñar
la, la q.^e seg.ⁿ las facultades con q.^e se halla
las tiene suficientes p.^a poseer soportar otros
mucho mayores, sin venir p.^a ellos à menos.

Que es q.^{to} puedo y devo manifestar
à V.E. en cumplim.^{to} de su precepto. Hu.
aca 30 de Oct.^e de 1796.

Como son

Domingo Mig.^a Diez



Para despachos de oficio quatro mte.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Al Fiscal de S. M. en vista de este expediente
dice, que del informe del Alc.º Mor de Huesca
resulta hallarse D. Joseph Buil en disposición de
satisfacer el servicio del título de Barón de que
pretende exponerse a pretexto de escasez de
bienes: porque para V. d. informar a la R.^l
Camara en terminos de que se le denique su
solicitud, pues no parece regular que se inroque
este perjuicio al Patrimonio de S. M. que tanta
gracias le ha hecho en su persona y la de
sus hijos. Sin embargo el teniente resolverá
como acostumbra lo mas acertado. Lugoña 8 de
Nov.º de 1796.

A Laazag. Nov. diez de 1796. c. 1. do 9.

Reg. te

Villava

Spinalg

La Ripa

Extrem

Cocón

Lavaca

Roman

Por este Expediente al tenor del Partido
para que aneque el informe que con es-
ponda.



No se vaque este informe porque a brebe tiempo
vino aviso de la S. L. Amara de provincia
concedido al sup. Laga que saliera Laazag.
Maio 31. de 1797

Villava

